



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 290 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 30 SEP 2021

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 28 de setiembre del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, mediante los Pedidos de Servicios N° 02058, N° 02064, de fecha 11 de agosto del 2021, y el Pedido de Servicio N° 02151, de fecha 18 de agosto del 2021, el Decano(e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, solicita a la Directora General de Administración, la Contratación de personal docente para el dictado de cátedra en la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Semestre Académico 2021-II, a partir del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2021;

Que, con Oficio N° 947-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 15 de setiembre del 2021, la Directora General de Administración, manifiesta que el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégico y Presupuesto, hace llegar las Certificaciones Presupuestales CCP N° 002754, CCP N° 002755 y CCP N° 002756, por el importe total de S/ 7,072.00 (Siete mil setenta y dos con 00/100 soles), para atender con el pago de docentes de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II;

Que, mediante Oficio 632-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 17 de setiembre del 2021, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios de los docentes, para el dictado de cátedra en la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, durante el Semestre Académico 2021-II, pedido que realiza considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el monto total S/ 7,072.00 (Siete mil setenta y dos con 00/100 soles), para la atención de gastos correspondientes;



## Consejo Universitario

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 290 -2021-UNTRM/CU

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 212.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 28 de setiembre del 2021, acordó autorizar la contratación por locación de servicios de tres (03) profesionales, para el dictado de cátedra en la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, con eficacia anticipada a partir 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2021, considerando las Certificaciones Presupuestaria, emitidas por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Contratación por Locación de Servicios del Personal Docente, para el dictado de cátedra en la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, con eficacia anticipada a partir del 06 de setiembre al 31 de diciembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
01	PEDRO PABLO PRIETO MONZON	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03806	CCP N° 002754	3,536.00
02	VICTOR ANGEL ANCAJIMA MIÑAN	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03805	CCP N° 002755	2,176.00
03	EDINSON JUAN DAMIAN ACOSTA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 03804	CCP N° 002756	1,360.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección General de Administración, disponga la elaboración del contrato y el pago de los honorarios a los profesionales citados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Policarpio Chauca Valqui Dr  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL